



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 ENE. 2026

VISTO el Expediente MS-E-52465-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/25, bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición de descartables de alto flujo para la totalidad de las dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia, para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

Que a orden 183 obra Decreto Provincial N° 2387/25 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 02/25 bajo la modalidad de Convenio Marco a las firmas: "MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO", C.U.I.T. N° 20-28419663-6; "DROGUERIA COMARSA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70708588-2; "EQUIPO GEMICO S.A." C.U.I.T. N° 33-71492007-9; "ORMAZA DE PÁUL ROBERTO SERGIO", C.U.I.T. N° 20-12284563-0; "SAWKO ILIANA CONSTANZA"; C.U.I.T. N° 27-22325872-2; "MEDIFAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71800743-3 y "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L", C.U.I.T. N° 30-61680618-8.

Que en orden 197 al 203 obra Convenios suscriptos por las firmas mencionadas precedentemente.

Que en orden 205 obra correo electrónico enviado por la firma MEDIFAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71800743-3, mediante el cual solicita la rescisión del renglón N° 36 del Convenio N° 27040 en virtud de los inconvenientes en el aprovisionamiento que le impiden garantizar la disponibilidad del stock mínimo mensual correspondiente a dicho renglón.

Que en orden 207 al 212 obra intervención de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/25 bajo la modalidad de Convenio Marco, mediante la cual informan que entienden las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición del mencionado renglón por cuerda separada.

Que en orden 214 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 17/2026 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión del renglón N° 36 del Convenio N° 27040, celebrado con la firma MEDIFAR S.R.L. de conformidad a lo prescripto por el art. 34, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º inciso d); N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23, N° 10/25; Resolución M.E. N° 1120/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21, N° 58/21 y N° 8/24, y se encuentra prevista en Decreto Provincial N° 32/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 artículo 17º y los Decretos Provinciales N° 3123/23, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar la rescisión total del renglón N° 36, del Convenio N° 27040, emitida a favor de la firma MEDIFAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71800743-3, conforme a lo prescripto por el artículo 34º, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000122

/2026.

RESOLUCIÓN M.S. N°

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD